

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 267 del proyecto de ley estatutaria 111 de 2022 Senado – Acumulado con el proyecto de ley 141 de 2022 Senado: “Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 267. - Financiación participativa de las campañas políticas. Las campañas políticas, podrán ser financiadas por personas naturales residentes en el país a través de plataformas de recolección de donaciones. La financiación participativa se sujetará a las siguientes reglas:

4. La plataforma debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente.

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa
Senadora de la República